



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autoriza a la agente Luisa Albarracín a ejercer actividades privadas

---

Visto: El expediente EX-2023-10902-TSJ-DRRHH, y

Considerando:

La agente Luisa Noemí Albarracín, quien presta servicios en la Unidad Operativa de Office dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento con coordinación funcional de la Secretaria de Presidencia, solicitó autorización para realizar tareas en el ámbito privado.

La solicitante manifiesta que estas ocupaciones no interferirán en la prestación de sus tareas habituales en este Tribunal Superior, así como tampoco en el horario habitual en que se desempeña.

Corresponde indicar que esta autorización mantendrá su vigencia en tanto no varíen las circunstancias que han motivado su solicitud y no surjan razones de servicio que hagan necesaria su revocación.

La Asesoría Jurídica emitió dictamen DT-2023-11270-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En tal sentido, corresponde el dictado del acto administrativo que exceptúe a la peticionante de las incompatibilidades y prohibiciones a que refieren los artículos 11 y 20 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar a la agente Luisa Noemí Albarracín, CUIL n° 27-23413151-1, legajo n° 305, a ejercer las actividades privadas a las que ha hecho mención en su solicitud, conforme con las condiciones establecidas por los artículos 11 y 20 del Reglamento de Tribunal Superior de Justicia.
2. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la

interesada.